República de Colombia

Juzgado Quinto Civil del Circuito

Santa Marta

Santa Marta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. **47001315300520220004800**

CLASE DE PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: PRODUCTOS Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.

Una vez corregidas las falencias advertidas en el auto inadmisorio adiado 28 de marzo de 2022, y como quiera, que la demanda cumple con los requisitos en el artículo 82 del CGP, habiéndose subsanado en la oportunidad legal, el Juzgado procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de PRODUCTOS Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A. de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aae2dafb8c782815a99ccc37591d2f5990b34116980e48e2a9f4dd07ecd4d2b**
Documento generado en 25/04/2022 05:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica